

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2928/22

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL**E D I C T O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2022 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2022, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

GASTOS

<i>Apli.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-22100	Suministro eléctrico	4.000,00	500,00	4.500,00
450-69200	Inversiones en bienes comunales	30.102,00	20.200,00	50.302,00
450-22699	Otros gastos diversos	5.800,00	1.000,00	6.800,00
TOTALES		39.902,00	21.700,00	61.602,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
8	Activos financieros - Remanentes	00,00	21.700,00	21.700,00
TOTALES		00,00	21.700,00	21.700,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navaescurial, a 22 de Diciembre de 2022.
La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.